

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 20 AGO 2018**

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA D.N.I. N° 26.649.562, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de avisos institucionales, en el Programa Especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2018", todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará en el medio denominado Fm Fuego 90.1 Mhz de la ciudad de Río Grande. Los textos institucionales serán suministrados por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), por única vez.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA D.N.I. N° 26.649.562, de la ciudad de Río Grande, por difusión en el Programa Especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2018", en el medio denominado Fm Fuego 90.1 Mhz; por los motivos expuestos en el exordio.

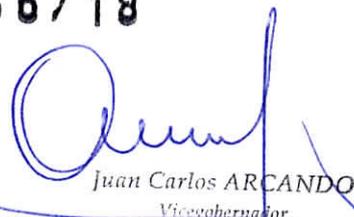
**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), que será abonada por única vez.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**1036/18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*